

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2026-OCI/0678-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
CANDARAVE-CANDARAVE-TACNA**

**“PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EJECUCIÓN Y
CULMINACIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL
DISTRITO DE CANDARAVE – PROVINCIA CANDARAVE –
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 4
AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

TACNA, 24 DE ABRIL DE 2026

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2026-OCI/0678-SCC

**“PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE –
PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE N° 1	23
APÉNDICE N° 2	25

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2026-OCI/0678-SCC

**“PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE –
PROVINCIA CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**

HITO DE CONTROL N° 4 - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Candarave responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 000015-2025-CG/OC0678 de 16 de enero de 2025, y reconfirmado con Oficio n.° 000016-2026-CG/OC0678 de 14 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la **orden de servicio n.° 02-0678-2026-005**, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el perfeccionamiento del contrato, ejecución y culminación contractual de la obra: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”, se desarrolla de acuerdo a las disposiciones internas, estipulaciones contractuales, bases integradas, expediente técnico, normativa de contrataciones y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance del proceso constructivo de la obra “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”, se viene ejecutando conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control n.° 4 – Avance de la ejecución de la obra**, correspondiente de la obra: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”, y que ha sido ejecutado de 15 de abril al 21 de abril de 2026, en las instalaciones de la Municipalidad provincial de Candarave, en adelante la “Entidad”, ubicada en calle El Triunfo n.° 111, distrito y provincia de Candarave y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

1. Del expediente técnico.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 188-2024-GM/MPC de 4 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

De Candarave del departamento de Tacna”, con CUI. n.° 2614374, en adelante el “Obra”, bajo la modalidad de contratación de administración indirecta (por contrata), con plazo de ejecución de 300 días calendario y el monto de S/ 12 036 583,58; teniendo en siguiente detalle:

Cuadro n.° 1.

Resumen de presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/
1.00	COSTO DIRECTO	8 434 600,47
1.01	OBRAS PROVISIONALES	834 810,65
1.02	ESTRUCTURAS	3 601 971,60
1.03	ARQUITECTURA	1 986 756,02
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS	158 004,89
1.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	799 492,27
1.06	INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN	629 693,45
1.07	EQUIPAMIENTO	357 371,59
1.08	CAPACITACIONES TÉCNICAS	66 500,00
2.00	GASTOS GENERALES 8.00%	674 768,04
3.00	UTILIDAD 5.00%	421 730,02
4.00	SUB TOTAL	9 531 098,53
5.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.) 18%	1 715 597,74
6.00	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	11 246 696,27
7.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	41 150,00
8.00	SUPERVISIÓN DE OBRA 5.00%	562 334,81
9.00	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.00%	84 346,00
10.00	GASTOS DE GESTIÓN 0.50%	42 173,00
11.00	COSTO CONTROL CONCURRENTE 0.50%	59 883,50
12.00	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	12 036 583,58

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 188-2024-GM/MPC de 4 de octubre de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por LARICO CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00

2. De la situación del proyecto



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORLI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

2.1 Del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra y otorgamiento de la buena pro

La Entidad, el 11 de noviembre de 2024, convocó mediante el SEACE¹ el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-CS-MPC (primera convocatoria), por un valor referencial de S/ 10 681 505,89. Según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la buena pro fue adjudicada al postor OCRAM_29 GEIN S.C.R.L.², en adelante el “Contratista”, por un monto de S/ 10 681 505,88.



Firmado digitalmente por SARAYASI HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Posteriormente, el 17 de enero de 2025, se suscribió el Contrato n.° 001-2025-GM-MPC, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, en adelante el “Reglamento”.

¹ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

² Con RUC N° 20532656347 y representado por su Gerente General el señor Marco Antonio Flores Torres.

³ Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.° 308-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022, Decreto Supremo n.° 167-2023-EF, publicado el 4 de abril de 2024 y Decreto Supremo n.° 51-2024-EF, publicado el 13 de abril de 2024.

2.2 Del procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de obra

La Entidad, mediante la Adjudicación Simplificada n.º 001-2025-CS/MPC (primera convocatoria), otorgó la buena pro a través de su Comité de Selección al consultor ALCOM C&C E.I.R.L, con RUC N° 20605292616, el 29 de abril de 2025, para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la supervisión de la obra.

Posteriormente, el 16 de mayo de 2025, la Entidad suscribió el Contrato n.º 002-2025-GM-MPC con el referido consultor, en adelante el “Consultor de Obra”, por un monto de S/ 480 600,00, estableciéndose un plazo de 270 días calendario para la ejecución de la prestación, bajo el sistema de contratación por tarifas.

2.3 De la entrega de terreno

El 19 de febrero de 2025, se suscribió el “Acta de Entrega Parcial de Terreno” por parte del Contratista (Representante común y Residente de obra), por la Entidad (Gerente Municipal, Gerente de Administración y Fianzas). Posteriormente, el 24 de abril de 2025 se suscribió el “Acta de Entrega de Terreno”.

2.4 De la situación actual del plazo de ejecución del proyecto

Mediante “Acta de Inicio de obra” de 20 de febrero de 2025 se dio inicio a la ejecución de la obra, con un plazo de 300 días calendario siendo la fecha de término programado el 16 de diciembre de 2025. Posteriormente, se ha modificado el plazo de culminación programado por dos (2) suspensión de Plazo de ejecución, dos ampliaciones de plazo⁴, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 2.
Suspensiones de plazo autorizadas por la Entidad

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Plazo en días calendario
Inicio de obra	20/02/2025	16/12/2025	300
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 1	08/04/2025	24/4/2025	17
Ampliación de Plazo n.º 1	-	-	84
Ampliación de Plazo n.º 2	-	-	Denegada
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 2	15/02/2026	09/03/2026	16
Culminación de obra	20/02/2025	25/04/2016	384

Fuente: Oficio n.º 019-2029-GM/MPC de 23 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

2.5 De la prestación de adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1

Mediante la Resolución Gerencial Municipal n.º 166-2025-GM/MPC, de 4 de noviembre de 2025, la Entidad aprobó el Expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 1⁵, por un monto de S/ 70 010,82, así como el Deductivo Vinculante n.º 1, por un monto de S/ 46 848,67; ambos con una incidencia conjunta de 0,217 % respecto del monto del contrato original.



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORRI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

⁴ La Ampliación de plazo N° 1 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0155-2025-GM/MPC de 27 de octubre de 2025 y la Ampliación de Plazo N° 2 denegada por la entidad.

⁵ Establece las metas físicas: Obras de Arte y Conducción; mediante Cajas de Ingreso y salida de canal, canal empotrado en muro, tubería y accesorios para conducción de agua. Producto de un canal de regadío existente que cruza el área destinada del Bloque 3 de la Obra.

El objetivo del Adicional de Obra n.° 1 es reubicar el canal Tasabaya, garantizando la continuidad de su funcionamiento y evitando interferencias con el proyecto, mediante la ejecución de obras no contempladas en el expediente técnico original.

Para tal efecto, se establecen como metas físicas la ejecución de obras de arte y de conducción, que comprenden la construcción de cajas de ingreso y salida del canal, un canal empotrado en muro, así como la instalación de tuberías y accesorios para la conducción de agua. Estas intervenciones se derivan de la presencia de un canal de regadío existente que atraviesa el área destinada al Bloque 3 de la obra.

2.6 De la prestación de adicional de obra n.° 2 y deductivo vinculante n.° 2

Mediante la Resolución Gerencial Municipal n.° 016-2026-GM/MPC, de 16 de enero de 2026, la Entidad aprobó el Expediente de la Prestación Adicional de Obra n.° 2, por un monto de S/ 820 881,27, así como el Deductivo Vinculante n.° 2, por un monto de S/ 660 429,88; ambos con una incidencia conjunta de 1,502 % respecto del monto del contrato original.

Cabe precisar que, mediante oficio n.° 003-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 26 de marzo de 2026, y reiterado mediante oficio n.° 005-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 8 de abril de 2026, se solicitó el Adicional de Obra n.° 2; sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe, dicha solicitud no ha sido atendida.

2.7 Del avance de obra

La Entidad no remitió la Valorización de obra n.° 14, correspondiente al mes de marzo de 2026, pese a haber sido solicitada por la Comisión de Control⁶. Asimismo, mediante oficio n.° 06-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026, se solicitó a la Subgerencia de Tesorería la remisión de los comprobantes de pago correspondientes a las valorizaciones de obra de enero a marzo de 2026; sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe, dicha información no ha sido atendida.

En ese sentido, de la información recabada en el Hito de Control n.° 3, correspondiente a la Valorización de obra n.° 11 del mes de diciembre de 2025⁷, se advierte que la obra registra un avance ejecutado acumulado de 40,44 %, frente a un avance programado de 54,67 %, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3.
Cuadro resumen de avance programado vs avances ejecutados a diciembre de 2025

Valorización		Montos programados (Con IGV)				Montos ejecutados (Con IGV)				Estado
		Parcial		Acumulado		Parcial		Acumulado		
N°	Periodo	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	
Val. 01	FEB-25	30 405,59	0,28	30 405,59	0,28	43 747,72	0,41	43 747,72	0,41	ADELANTADA
Val. 02	MAR-25	259 525,60	2,43	289 931,19	2,71	261 493,76	2,45	305 241,48	2,86	ADELANTADA
Val. 03	ABRIL-25	42 145,77	0,39	332 076,96	3,11	192 099,95	1,80	497 341,43	4,66	ADELANTADA
Val. 04	MAYO-25	180 066,63	1,69	512 143,59	4,79	169 836,68	1,59	667 178,11	6,25	ADELANTADA
Val. 05	JUNIO-25	164 584,63	1,54	676 728,22	6,34	534 240,72	5,00	1 201 418,83	11,25	ADELANTADA
Val. 06	JULIO-25	163 780,52	1,53	840 508,74	7,87	523 341,10	4,90	1 724 759,93	16,15	ADELANTADA
Val. 07	AGOS-25	278 611,22	2,61	1 119 119,96	10,48	560 446,52	5,25	2 285 206,45	21,39	ADELANTADA
Val. 08	SET-25	827 776,12	7,75	1 946 896,08	18,23	306 798,53	2,87	2 592 004,98	24,27	ADELANTADA
Val. 09	OCT-25	915 635,12	8,57	2 862 531,20	26,80	447 564,76	4,19	3 039 569,74	28,46	ADELANTADA

⁶ Requerimiento de información mediante oficio n.° 04-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026.

⁷ Valorización de obra n.° 11-diciembre 2025, remitida mediante oficio n.° 019-2026-GM/MPC de 16 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Valorización		Montos programados (Con IGV)				Montos ejecutados (Con IGV)				Estado
		Parcial		Acumulado		Parcial		Acumulado		
N°	Periodo	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	
Val. 10	NOV-25	1 234 709,14	11,56	4 097 240,34	38,36	1 024 719,92	9,59	4 064 289,66	38,05	ATRASADA
Val. 11	DIC-25	1 742 120,54	16,31	5 839 360,88	54,67	254 966,29	2,39	4 319 255,95	40,44	ATRASADA
Val. 12	ENE-26	2 302 869,80	21,56	8 142 230,68	76,23					
Val. 13	FEB-26	1 421 991,56	13,31	9 564 222,24	89,54					
Val. 14	MAR-26	1 117 283,64	10,46	10 681 505,88	100,0					

Fuente: Oficio n.° 019-2026-GM/MPC de 16 de enero de 2026

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, al mes de diciembre de 2025, la obra presenta un atraso acumulado de 10,23 % respecto al avance programado, evidenciándose dicho desfase desde noviembre de 2025.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4 – Avance de la Ejecución de la obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al Perfeccionamiento del contrato, ejecución y culminación de obra: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”, las cuales se exponen a continuación:

1. ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESPECTO DEL CRONOGRAMA ACELERADO VIGENTE PODRÍA CONSTITUIR CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA POR AVANCE MENOR AL 80 %, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO VIGENTE Y LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

La Entidad⁸ remitió a la Comisión de Control el Programa de Ejecución de Obra Actualizado (CPM), que incluye la ruta crítica (diagrama Gantt), así como el Cronograma Acelerado de Obra, ambos vigentes y aprobados por el supervisor de obra. No obstante, se advierte que no se estaría cumpliendo con el avance programado de las partidas correspondientes al Bloque I (02.01.03.04.01, 02.01.03.07.01, 02.01.03.08.01 y 03.01.04.02), Bloque II (03.02.10, 03.02.11.01 y 03.02.11.0), Bloque III (03.03.04.02) y Obras Exteriores (02.04.03.04.01), según lo establecido en el Cronograma Acelerado de Obra al mes de abril. En ese sentido, se advierte el riesgo de incumplimiento de los plazos contractuales, cuya culminación vigente se encuentra prevista para el 25 de abril de 2026.

Dicha situación fue constatada por la Comisión de Control durante la inspección realizada⁹ los días 16 y 17 de abril de 2026, se constató el estado actual de ejecución del proyecto, advirtiéndose retrasos en la ejecución de los trabajos respecto del Cronograma Acelerado de Obra remitido por la Entidad conforme se detalla en el cuadro y las imágenes que se presentan a continuación.



Firmado digitalmente por
LAFRICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORIL Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

⁸ Mediante Informe n.° 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026.

⁹ Mediante Acta de visita de inspección a obra n.° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026 y Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 17 de abril de 2026

Cuadro n.º 4.
Retraso en la ejecución de la obra según Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra – Diagrama Gantt respecto a la visita realizada por la comisión de control

Programa de Ejecución de obra – Diagrama Gantt Acelerado					Comentario de la comisión de control de la visita realizada el 16 y 17 de abril de 2026
Ítem	Nombre de la tarea	Duración Días Calendario	Comienzo	Fin	
02.00.00	ESTRUCTURAS				
02.01.00	BLOQUE I				
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.03.04.01	CONCRETO DE COLUMNAS FC 280KG/CM2	10	12/01/2026	21/01/2026	Se constató, de la visita el avance de las columnas de concreto armado ejecutado solo hasta el primer nivel. Es de indicar que el Bloque I son de tres niveles.
02.01.03.07.01	CONCRETO EN VIGAS FC 280 KG/CM2	11	23/03/2026	2/4/2026	Se constató, de la visita el avance de las vigas de concreto armado ejecutado solo hasta el primer nivel. Es de indicar que el Bloque I son de tres niveles.
02.01.03.08.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS FC=280 KG/CM2	20	3/4/2026	21/04/2026	Se constato, no se ha iniciado la partida.
02.04	OBRAS EXTERIORES				
02.04.03.04.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN FC=310 KG/CM2	30	1/7/2025	30/03/2026	Se constató, los trabajos en el muro MC-2 de habilitación de acero y encofrado. Por lo que a la fecha de la visita no ha culminado el concreto en muro de contención.
03.00.00	ARQUITECTURA				
03.01.00	BLOQUE I				
03.01.04.02	PISO DE PORCELANATO COLOR GRIS 0.60M X 0.60M	7	6/4/2026	13/4/2026	Se constato, no se ha iniciado la partida.
03.02.00	BLOQUE II				
03.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	4	7/4/2026	10/4/2026	Se constato, no se ha iniciado las partidas.
03.02.11.01	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	9	1/4/2026	9/4/2026	Se constato, no se ha iniciado las partidas.
03.02.11.02	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	11	3/4/2026	16/4/2026	Se constato, no se ha iniciado las partidas.
03.03.00	BLOQUE III				
03.03.04.02	PISO DE PORCELANATO COLOR GRISS 0.60 m X 060 m	9	11/4/2026	20/4/2026	Se constato, no se ha iniciado la partida.

Fuente: Informe n.º 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026 (adjunta el programa de ejecución de obra vigente Actualizado y Acelerado), Acta de visita de inspección a obra n.º 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026 y Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 17 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 LARICO CASTRO Frank Alexis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZANGA GONDORIL Igor FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 SARAYASI HANCCO Abraham
 Omar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Imagen n.º 1
Retraso en la partida 02.01.00 Estructuras en el concreto de columnas, vigas de concreto $F'c=280$ kg/cm² y losa aligerada y la partida 03.01 Arquitectura respecto a los acabados del Piso de porcelanato del BLOQUE I



Fuente: Visita al Proyecto el 16 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORRI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Imagen n.º 2 y 3
Retraso en la ejecución la partida 03.00.00 ARQUITECTURA en la instalación de vidrios, cristales y pintura en cielo raso y muros del BLOQUE II



Fuente: Visita al Proyecto el 16 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 4 y 5

Retraso en los Trabajos de partida 02.03.00 Estructuras en el concreto de columnas y vigas de amarre concreto F'c=175 kg/cm2 y la partida 03.01 Arquitectura respecto del piso porcelanato del BLOQUE III



Fuente: Visita al Proyecto el 16 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORII Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control solicitó¹⁰ a la Entidad la valorización de obra correspondiente al mes de marzo de 2026; sin embargo, dicha documentación, que habría sido presentada por la supervisión externa el 17 de abril de 2026, no fue remitida a la Comisión de Control a la fecha de emisión del presente informe. En ese contexto, la Comisión no pudo verificar los avances de obra correspondientes a dicho periodo. No obstante, la Entidad deberá evaluar la valorización indicada, si el retraso advertido constituye causal de resolución contractual o de intervención económica de la obra, conforme a lo establecido en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento.

Finalmente es preciso indicar que al cierre del presente informe no se cuenta con una ampliación de plazo N° 3 aprobada o en trámite, cuya culminación vigente se encuentra prevista para el 25 de abril de 2026.

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de

¹⁰ Mediante Oficio n.º 04-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026.

riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)"

Los hechos expuestos, podrían constituir causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra por avance menor al 80 %, afectando su culminación dentro del plazo vigente y la finalidad del contrato.



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

2. ENTIDAD NO CAUTELA LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO POR S/ 636 224,99, NI EXIGE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, INCUMPLIENDO OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A PENALIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DESPROTECCIÓN ECONÓMICA FRENTE A EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.

De la visita efectuada por la Comisión de Control a la Entidad, se suscribió el Acta de Recopilación de Información n.° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026, con la participación del Subgerente de Tesorería, en la cual se dejó constancia de la información requerida¹¹ por la Comisión respecto a las cartas fianza por concepto de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales vinculadas a la ejecución de la obra, conforme al detalle consignado en el cuadro siguiente.

**Cuadro n.° 5.
Vigencia de las cartas fianza remitidas a la comisión de control**

Ítem	Tipo de garantía	N° de Carta Fianza	Monto S/	Banco o Entidad financiera	Fecha de vencimiento	Comentario de la comisión de control
1	Fiel Cumplimiento	7102410101431-001	1 068 150,59	MAPFRE	27/06/2026	Respecto a la renovación de la carta fianza de adelanto directo, el Subgerente de Tesorería indicó que la documentación correspondiente será remitida en los próximos días, la cual no fue remitida hasta el presente informe.
2	Adelanto de Materiales	7102510100353-004	1 247 722,11	MAPFRE	31/05/2026	
3	Adelanto Directo	7102510100172-004	636 224,99	MAPFRE	17/04/2026	

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por LARICO CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00

Por otra parte, conforme a lo consignado en el Acta de Recopilación de Información n.° 03-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de fecha 21 de abril de 2026, el funcionario responsable de Tesorería señaló que “(...) **a la fecha no le ha llegado la renovación de la carta fianza de adelanto directo (...)**”. En ese contexto, se advierte que la Oficina de Tesorería de la Entidad no contaba, al 21 de abril de 2026, con la renovación de dicha garantía, pese a que esta venció el 17 de abril de 2026, por el importe de S/ 636 224,99, conforme a lo indicado en el cuadro precedente.



Firmado digitalmente por ZANGA GONDORIL Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

Cabe precisar que la falta de renovación de la garantía no excluye la responsabilidad por los actos u omisiones ocurridos antes de la fecha de expiración de la fianza, de conformidad con el artículo 1898¹² del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo n.° 295.



Firmado digitalmente por SARAYASI HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Adicionalmente, mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal n.° 166-2025-GM/MPC y n.° 016-2026-GM/MPC, de 4 de noviembre de 2025 y 16 de enero de 2026, respectivamente, la Entidad aprobó las Prestaciones Adicionales de Obra y los Deductivos Vinculantes n.° 1 y 2; en virtud de ello, el presupuesto contractual modificado se incrementó a S/ 10 865 119,42, conforme al detalle consignado en el cuadro siguiente.

¹¹ Mediante Oficio n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026.

¹² Establece lo siguiente: “(...) Fianza por plazo determinado Artículo 1898.- El fiador que se obliga por un plazo determinado, queda libre de responsabilidad si el acreedor no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo, o abandona la acción iniciada (...).”

Cuadro n.º 6.
Modificación Contractual según Prestación de Adicionales de Obra n.ºs 1 y 2

Descripción	Contrato N° 001-2025-GM- MPC (a)	Prestación de obra N° 1 y Deductivo de obra N° 1 vinculante (b)	Prestación de obra N° 2 y Deductivo de obra N° 2 vinculante (c)	Presupuesto Final Modificado (a + b + c)
Presupuesto de obra	10 681 505,88	23 162,15	160 451,39	10 865 119,42

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 16-2026-GM/MPC de 16 de enero de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, así como de la información alcanzada por el Subgerente de Tesorería¹³, se advierte que la Entidad no remitió la carta fianza correspondiente al incremento contractual generado por las Prestaciones Adicionales de Obra a la comisión de control, en incumplimiento del numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha situación evidencia una deficiente cautela de las garantías contractuales y podría conllevar la aplicación de otras penalidades previstas en el Contrato n.º 01-2025-GM-MPC, de 17 de enero de 2025.

Cuadro n.º 7.
Otras penalidades establecidas en el contrato de la ejecución de obra

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
8	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, asimismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.</i>	<i>0.0002 del valor del contrato, por cada ocurrencia</i>	<i>Según Informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la Entidad según corresponda.</i>

Fuente: Contrato n.º 01-2025GM-MPC de 17 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control

De los hechos expuestos, se advierte que el contratista incurre en el incumplimiento de los términos contractuales, por ello puede ser pasible de aplicación de penalidades por el monto total de S/ 4 346,05, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8.
Cálculo de otras penalidades para el contratista ejecutor

Supuestos de aplicación de penalidad	Periodo descrito	Hecho advertido	Factor de penalidad (a)	Por cada ocurrencia (b)	Valor del contrato Modificado (c)	Monto de penalidad (S/) (a x b x c)
Numeral 8 de la Cláusula Decima Quinta: penalidades del contrato N° 01-2025-GM-MPC.	16 abril de 2026	No remitió las cartas fianzas del incremento contractual producto de las Prestaciones de Adicional de Obra N° 1 y 2, siendo la ocurrencia por cada Adicional.	0.0002.	2,00	10 865 119,42 (*)	4 346,05
Monto total de la penalidad (S/)						S/ 4 346,05

Fuente: Contrato n.º 01-2025GM-MPC de 17 de enero de 2025
Elaborado por: Comisión de control
(*) Monto Contractual vigente aprobado.

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

¹³ Mediante Acta de Recopilación de Información N° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026 y Acta de Recopilación de Información N° 03-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 21 de abril de 2026, en atención al requerimiento mediante Oficio n.º 02-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por LARICO CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por ZANGA GONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por SARAYASI HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 33. Garantías

33.1 *Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.*

33.2 *Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

(…)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. *Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.*

(…)

Artículo 153. Garantía por adelantos

153.1. *La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.*

153.2. *La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar*

(…)

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

(…)

157.3 *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*

(…)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. *Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

(…)”.



Firmado digitalmente por
LAFRICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

- **Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 295**

“(…)”

Fianza por plazo determinado

Artículo 1898.- *El fiador que se obliga por un plazo determinado, queda libre de responsabilidad si el acreedor no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo, o abandona la acción iniciada. (...)”*

La situación expuesta pone en riesgo a la Entidad de no contar con el respaldo necesario para la ejecución de las garantías ante un eventual incumplimiento por parte del contratista.

“(…)”.

- **Contrato de obra n.º 01-2025GM-MPC de 17 de enero de 2025 del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2024-CS-MPC (primera convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”.**

“(…)”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, asimismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.</i>	<i>0,0002 del valor del contrato, por cada ocurrencia</i>	<i>Según Informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la Entidad según corresponda.</i>

“(…)”.

Los hechos mencionados, exponen a la entidad al riesgo de no poder hacer efectiva la garantía ante eventuales incumplimientos del contratista y de no aplicar las penalidades previstas en el contrato por dicho incumplimiento, generando una posible afectación económica.

3. **DEFICIENTE ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS DE OBRA REMITIDOS POR LA ENTIDAD, AL OMITIR EL DETALLE DE LA RUTA CRÍTICA, FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL DEL AVANCE FÍSICO REAL Y GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE.**

De la información solicitada y reiterada¹⁴ por la Comisión de Control, respecto al Programa¹⁵ de Ejecución de obra Actualizado producto de la suspensión de obra de 15 de febrero de 2026 y su reinicio el 9 de marzo de 2026, modificando el plazo de culminación vigente al 25 de abril de 2026. Al respecto, la Entidad a través de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remitió¹⁶ el cronograma Actualizado y Acelerado de la obra, advirtiéndose no se adjuntó la documentación sustentatoria por la supervisión externa y la Entidad, lo que impidió verificar los plazos para su presentación y aprobación establecidos en el numeral 202.3 del artículo 202 del reglamento.

¹⁴ Mediante Oficio n.º 03-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026 y reiterado mediante Oficio n.º 05-2026-CG/OC0678-SCC-PMC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026.

¹⁵ Según el Anexo N° 1 DEFINICIONES del reglamento de contrataciones establece lo siguiente: “(...) Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. (...)”

¹⁶ Mediante Informe n.º 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026.



Firmado digitalmente por LARICO CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



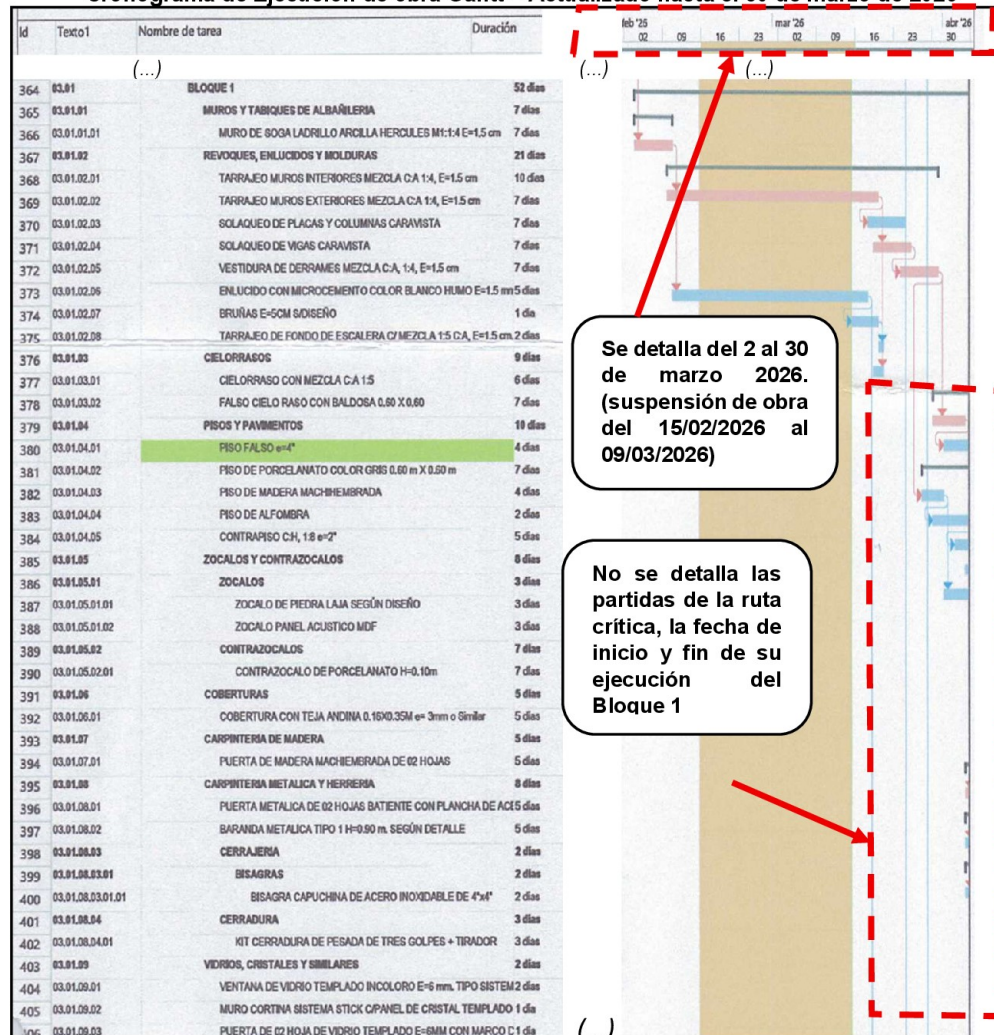
Firmado digitalmente por ZANGA CONDORIL Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por SARAYASI HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Asimismo, respecto del cronograma de ejecución de obra Gantt Actualizado remitido a la Comisión de Control, se advierte que este no detalla las fechas de inicio y término de cada partida, ni consigna los trabajos programados ni la ruta crítica correspondiente al mes de abril de 2026, situación que limita la verificación del cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra vigente, conforme se aprecia en la imagen que se presenta a continuación.

Imagen n.º 6
Cronograma de Ejecución de obra Gantt – Actualizado hasta el 30 de marzo de 2026



Fuente: Informe n.º 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Esta situación limita la verificación del cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra vigente, así como la evaluación del estado real del avance físico y de las actividades necesarias para culminar la obra dentro del plazo contractual vigente, previsto para el 25 de abril de 2026, conforme se aprecia en la imagen precedente.

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)*

(…)

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. *Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la Entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*

202.2. *El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.*

202.3. *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

(…)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*

203.2. *El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la*



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORLI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e **informa a la Entidad**. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (*)

(...)"

Los hechos expuestos limitarían el adecuado control del avance real de la obra, generando el riesgo de no identificar oportunamente retrasos significativos que podrían derivar en el incumplimiento de los plazos contractuales.

4. DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DE OBRA N.º 4, REFERIDA A LA PERMANENCIA DE LA CASONA, PESE A QUE LA ENTIDAD CONTABA CON INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE PARA OTRO PROYECTO, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES PLAZO Y MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.

De la revisión efectuada a la información remitida por la Entidad mediante Acta de Recopilación de Información n.º 03-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 17 de abril de 2026, se advierte que el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió documentación relacionada con las acciones adoptadas respecto de la Consulta de obra n.º 4 "Determinación de la Casona". Al respecto, se evidencia que la Entidad no habría cumplido con el plazo previsto en el procedimiento establecido en el numeral 193.8 del artículo 193 del Reglamento.

"(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

(...)

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión

(...)" (lo subrayado y resaltado es propio)

En ese contexto, corresponde precisar que el procedimiento de "Consulta sobre ocurrencias en la obra" establece un plazo máximo de veintiuno (21) días para que la Entidad absuelva la



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00

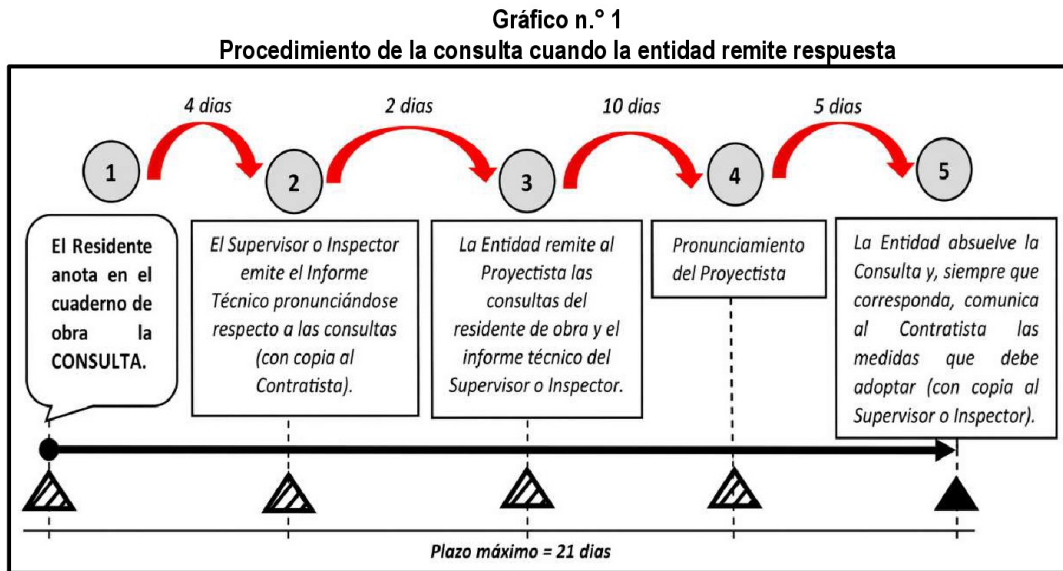


Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

consulta formulada, conforme a lo previsto en los numerales 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento, tal como se detalla en el siguiente gráfico:



Fuente: Numeral 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento de contrataciones
Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, se tiene que la consulta de obra n.º 4 fue registrada en el cuaderno de obra digital mediante asiento n.º 139, de 21 de noviembre de 2025. Dicha consulta fue evaluada por el supervisor de obra y remitida a la Entidad mediante Carta n.º 073-2025-ALCOM C&C EIRL, de 25 de noviembre de 2025; sin embargo, no se obtuvo respuesta dentro del plazo reglamentario. En consecuencia, habiendo transcurrido 128 días, el contratista reiteró la consulta mediante asiento n.º 237, de 30 de marzo de 2026, la cual fue nuevamente evaluada por el supervisor de obra y remitida a la Entidad mediante Carta n.º 040-2025-ALCOM C&C EIRL, de 8 de abril de 2026.

Posteriormente, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe n.º 107-2026-GIDUR/GM/MPC, de 16 de abril de 2026, con el asunto “Solicitud de Aclaración y pronunciamiento sobre consulta de obra n.º 4 Permanencia o Demolición de Casona”, en el cual indicó lo siguiente: “(...) Al haber un proyecto viable y en ejecución para el mejoramiento y mantenimiento del citado inmueble por parte del Gobierno Regional de Tacna. **RESULTA INVIALE SU DEMOLICIÓN** (...) su intervención respectiva conllevaría a un incremento en el presupuesto de obra (...) y una duplicidad de inversiones por la ubicación del Proyecto (...)”.

Cuadro n.º 9.
Consultas absueltas fuera del plazo señalado en el numeral 193.7 y 193.8 del artículo 193 del Reglamento

Nº	Consulta del residente de obra, en cuaderno de obra digital			Plazo Max. Atención por la entidad (21 días)	Atención y/o respuesta de consulta por la entidad		Comentario de la comisión de Control
	Título del asiento de la consulta	Asiento n.º	Fecha		Documento	Fecha	
1	CONSULTA N° 04: DETERMINACIÓN DE LA CASONA	139	21/11/2025	12/12/2025	Oficio N° 158-2026-GM/MPC	17/04/2026	Fuera de plazo de 126 días por parte de la entidad.
2	SE REITERA LA CONSULTA DE OBRA N° 04	237	30/3/2026	-			

Fuente: buscador publico cuaderno de incidencias de obra (<https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>)
Informe n.º 107-2026-GIDUR/GM/MPC, de 16 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
LAFICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



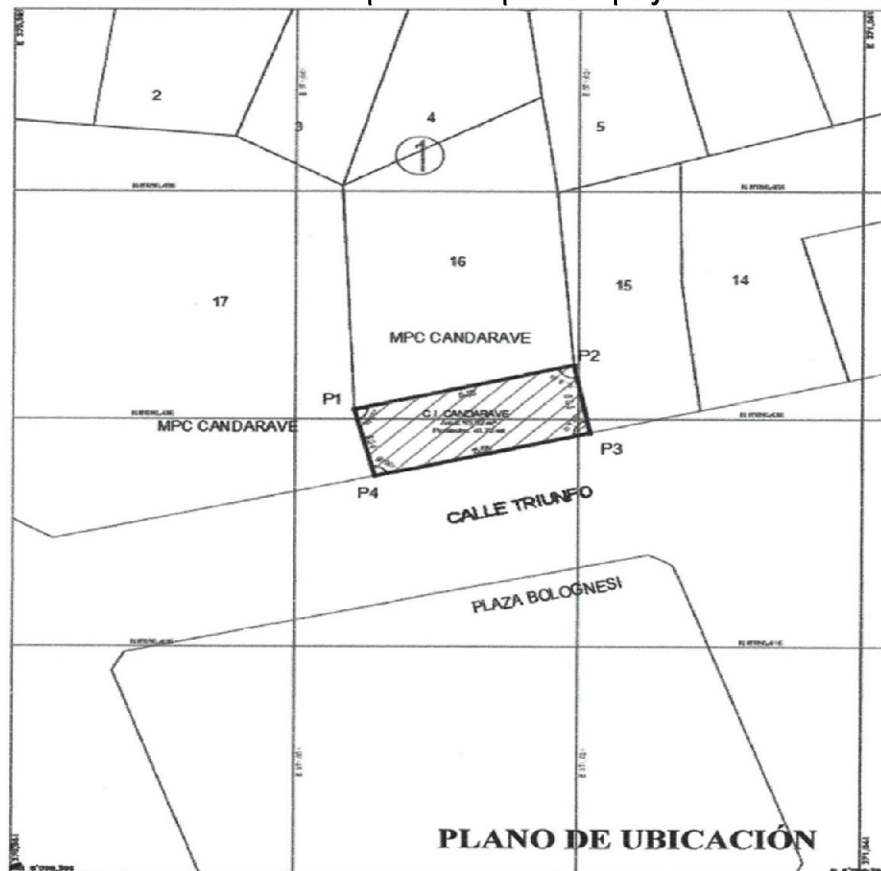
Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORIL Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Asimismo, de la respuesta emitida por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que se adjuntó el Informe n.° 369-2024-WRC-GIDUR/GM/MPC, de 18 de julio de 2024, en el cual se concluye lo siguiente: "(...) **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA SALA DE INTERPRETACIÓN EN LA VILLA DE CANDARAVE PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA TURA TURÍSTICA CANDARAVE (...)"**". Dicho informe detalla la zona de intervención correspondiente a la Sala de Interpretación, vinculada a la Casona existente de dos niveles, materia de la consulta de obra n.° 4, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.° 7
La Casona existen con libre disponibilidad para otro proyecto de intervención



Fuente: Informe n.° 107-2026-GIDUR/GM/MPC de 16 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORLI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

Por lo tanto, se advierte que la Entidad tenía conocimiento, desde el 18 de julio de 2024, de que la Casona existente contaba con libre disponibilidad para la ejecución de otro proyecto. No obstante, pese a que la consulta de obra n.° 4 fue remitida a la Entidad el 25 de noviembre de 2025 y reiterada el 8 de abril de 2026, la absolución fue emitida recién el 16 de abril de 2026. En consecuencia, se evidencia que la Entidad no habría cumplido con el plazo establecido en el artículo 193, "Consulta sobre ocurrencias en la obra" del Reglamento.

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 Y modificatorias Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 26 de junio de 2021, Y Decreto Supremo n.° 308-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022.

(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

(...)

193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

(...)

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión

193.9. Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

(...)"

De los hechos expuestos, se evidencia la entidad no absolvió las consultas en el plazo previsto, lo que podría generar ampliación de plazo y mayor gasto a la entidad.



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00

5. SUPERVISIÓN EXTERNA REMITIÓ LA CONSULTA N° 5 A LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LA CONSULTA EN OBRA.

De la revisión efectuada a la información remitida por la Entidad, mediante Acta de Recopilación de Información n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 17 de abril de 2026, respecto de la consulta de obra n.° 5, denominada "Determinación de características de insumos", se advierte que la Supervisión Externa no habría cumplido con el plazo previsto en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento. El cual establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra." (...)" (lo subrayado y resaltado es propio)

En ese sentido, se procedió a revisar el cuaderno de obra digital, verificándose que la consulta de obra n.° 5 fue registrada mediante asiento n.° 239, de 31 de marzo de 2026. Dicha consulta fue evaluada por el supervisor de obra; sin embargo, fue remitida a la Entidad fuera del plazo reglamentario, con una demora de dos (2) días calendario, mediante Carta



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

n.° 041-2025-ALCOM C&C EIRL, de 8 de abril de 2026, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 10.
Supervisión remitió consulta fuera del plazo señalado en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento

N°	Consulta del residente de obra, en cuaderno de obra digital			Plazo Max. Atención (4 días)	Atención y/o respuesta de consulta Supervisor a la entidad		Comentario de la comisión de Control
	Título del asiento de la consulta	Asiento n.°	Fecha		documento	Fecha	
1	CONSULTA N° 05: DETERMINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE INSUMOS	239	31/3/2026	6/4/2026	Carta N° 041-2025-ALCOM C&C EIRL	8/4/2026	Fuera de plazo por 2 días calendario.

Fuente: Buscador público cuaderno de incidencias de obra (<https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>)

Acta de Recopilación de Información n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 17 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, se evidencia que la Supervisión Externa, a través de su supervisor de obra, no habría cumplido con lo establecido en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento. Esta situación advertida podría evidenciar el incumplimiento de sus funciones de supervisión, conforme a lo previsto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento.

Los hechos expuestos vienen trasgrediendo la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente a partir del 30 de enero de 2019 Y modificatorias Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 26 de junio de 2021, Y Decreto Supremo n.° 308-2022-EF, publicado el 22 de diciembre de 2022.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

(...)

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra."

(...)

193.10. La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente:

(...)

b) La aplicación de una penalidad ascendente a una (1) UIT al supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.

(...)"



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORII Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

De los hechos expuestos, se evidencia la supervisión externa no remitió la consulta a la entidad en el plazo establecido del Reglamento lo que afectaría la oportuna atención de la consulta en obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Avance de la Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Es preciso indicar que, a la fecha, existe documentación que ha sido atendida parcialmente, así como documentación pendiente de atención por parte de la Entidad, conforme al detalle siguiente:

- Oficio n.º 001-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026 y reiterado mediante Oficio n.º 005-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026, no fue atendido hasta el presente informe, respecto a las acciones adoptadas del Informe de Hito de control N° 002-2026-OCI/0678-SCC.
- Oficio n.º 002-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026, fue atendido parcialmente, no se atendiendo el punto de remitir comprobantes y/o notas de pago de las valorizaciones de obra 2025.
- Oficio n.º 003-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 26 de marzo de 2026 y reiterado mediante Oficio n.º 005-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026, se indica solo fue atendido parcialmente del numeral 2 respecto a los cronogramas de obra, faltando remitir los otros puntos: situacional de obra, cambio de personal, Ampliación de plazo n.º 3, Adicionales de obra N° 2 y 3 e indicar si existe tramite pendiente de consultas entre otros.
- Oficio n.º 004-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026, no fue atendido hasta el presente informe la presentación de la valorización de obra correspondiente al mes de marzo de 2026.
- Oficio n.º 006-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 8 de abril de 2026, no fue atendido hasta el presente informe la presentación de comprobantes pago y/o notas de pago de las valorizaciones de obra de enero 2026 a marzo 2026.
- Mediante los oficios n.ºs 000024, 000065 y 000074-2026-CG/000678 de 27 de enero, de 26 de febrero y 6 de marzo de 2026 respectivamente, el Órgano de Control Institucional solicitó de manera reiterada el certificado SEACE para acceder al cuaderno de obra digital; sin embargo, al cierre del presente informe no ha sido atendido.



Firmado digitalmente por
LAPICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por
SARAYASI HANCCO Abraham
Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:31:44 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 4 – Avance de la Ejecución de la obra**, de la obra: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 4 – Avance de la Ejecución de la obra**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave de la provincia de Candarave del departamento de Tacna”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad provincial de Candarave que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 24 de abril de 2026.




Firmado digitalmente por ZANGA
CONDORI Igor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2026 18:22:49 -05:00

Igor Zanga Condori
Supervisor



Firmado digitalmente por LARICO
CASTRO Frank Alexis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2026 18:18:33 -05:00

Frank Alexis Larico Castro
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por SARAYASI
HANCCO Abraham Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2026 18:33:03 -05:00

Abraham Omar Sarayasi Hanco
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Candarave

**APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESPECTO DEL CRONOGRAMA ACELERADO VIGENTE PODRÍA CONSTITUIR CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA POR AVANCE MENOR AL 80 %, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO VIGENTE Y LA FINALIDAD DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1.	Acta de visita de inspección a obra n.° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026
2.	Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 17 de abril de 2026
3.	Informe n.° 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026

- 2. ENTIDAD NO CAUTELA LA VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO POR S/ 636 224,99, NI EXIGE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA, INCUMPLIENDO OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A PENALIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE DESPROTECCIÓN ECONÓMICA FRENTE A EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1.	Acta de Recopilación de Información n.° 01-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4 de 16 de abril de 2026
2.	Acta de Recopilación de Información n.° 03-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de fecha 21 de abril de 2026
3.	Resoluciones de Gerencia Municipal n.° 016-2026-GM/MPC16 de enero de 2026
4.	Contrato n.° 01-2025GM-MPC de 17 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA GONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

- 3. DEFICIENTE ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS DE OBRA REMITIDOS POR LA ENTIDAD, AL OMITIR EL DETALLE DE LA RUTA CRÍTICA, FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL DEL AVANCE FÍSICO REAL Y GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE.**

N°	Documento
1.	Informe n.° 135-2026-USLO-GM/MPC de 10 abril de 2026.

- 4. DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DE OBRA N.° 4, REFERIDA A LA PERMANENCIA DE LA CASONA, PESE A QUE LA ENTIDAD CONTABA CON INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE PARA OTRO PROYECTO, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES PLAZO Y MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1.	Acta de Recopilación de Información n.° 03-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 17 de abril de 2026

5. SUPERVISIÓN EXTERNA REMITIÓ LA CONSULTA N° 5 A LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LA CONSULTA EN OBRA.

N°	Documento
1.	Acta de Recopilación de Información n.° 02-2026-CG/OC0678-SCC-MPC-MSHIMPC-H4, de 17 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORÍ Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 004-2025-OCI/0678-SCC, comunicado mediante oficio n.° 000045-2025-CG/OC0678, notificado el 29 de enero de 2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad suscribió el contrato con el proveedor omitiendo aspectos establecidos en la proforma del contrato de las bases integradas de la licitación pública n.° 001-2024-CS-MPC, situación que podría generar futuras controversias con el proveedor en la ejecución de la obra.	La Entidad no presento la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 17 de marzo de 2025	NO CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0678-SCC, comunicado mediante oficio n.° 000011-2025-CG/OC0678, notificado el 19 de febrero de 2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de la obra, genera el riesgo de limitar la participación del inspector de obra designado por la Entidad, y el correcto desarrollo de la contratación pública.		De la revisión del portal SEACE, la Entidad otorgó la buena Pro mediante el Procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada n.° 001-2025-CS/MPC (primera convocatoria), suscribiéndose el Contrato N° 002-2025-GM-MPC de 16 de mayo de 2025.	CORREGIDA
2	Entidad no realiza la entrega parcial ni total del terreno donde se ejecuta la obra al contratista, situación que generaría el riesgo de atrasos en el plazo de inicio de ejecución de obra, ampliaciones de plazo y posibles mayores gastos generales en perjuicio de la Entidad.		De la revisión realizada, la Entidad realizo la entrega parcial y total del terreno al contratista, suscribiéndose el "Acta de entrega parcial del Terreno" de 19 de febrero de 2025 y "Acta de entrega de terreno" de 24 de abril de 2025.	CORREGIDA
3	Incongruencias en el plan de contingencia anexo en el expediente técnico de la obra, genera el riesgo en su ejecución e implementación y el incumplimiento de plazos en la ejecución de la obra	La Entidad no presento la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 7 de abril de 2025	NO CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0678-SCC, comunicado mediante oficio n.° 000011-2025-CG/OC0678, notificado el 19 de febrero de 2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de la obra, genera el riesgo de limitar la participación del inspector de obra designado por la Entidad, y el correcto desarrollo de la contratación pública.		De la revisión del portal SEACE, la Entidad otorgó la buena Pro mediante el Procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada n.° 001-2025-CS/MPC (primera convocatoria), suscribiéndose el Contrato N° 002-2025-GM-MPC de 16 de mayo de 2025.	CORREGIDA
2	Entidad no realiza la entrega parcial ni total del terreno donde se ejecuta la obra al contratista, situación que generaría el riesgo de atrasos en el plazo de inicio de ejecución de obra, ampliaciones de plazo y posibles mayores gastos generales en perjuicio de la Entidad.		De la revisión realizada, la Entidad realizo la entrega parcial y total del terreno al contratista, suscribiéndose el "Acta de entrega parcial del Terreno" de 19 de febrero de 2025 y "Acta de entrega de terreno" de 24 de abril de 2025.	CORREGIDA
3	Incongruencias en el plan de contingencia anexo en el expediente técnico de la obra, genera el riesgo en su ejecución e implementación y el incumplimiento de plazos en la ejecución de la obra	La Entidad no presento la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 7 de abril de 2025	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
FARICO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORLI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 002-2026-OCI/0678-SCC, comunicado mediante oficio n.° 000028-2026-CG/OC0678, notificado el 4 de febrero de 2026.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Retraso en la ejecución de la obra, incumpliendo el cronograma de ejecución vigente, situación que pone en riesgo la culminación contractual de la obra dentro del plazo otorgado, así como generaría la posible aplicación de penalidades por incumplimiento de plazo.	La Entidad no presenta la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 23 de marzo de 2026.	NO CORREGIDA
2	Partida ejecutada presentan deficiencias constructivas y la ausencia de ensayos de control de calidad requeridos, incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico y la normativa aplicable, situación que podría afectar la durabilidad, calidad y la vida útil de la obra.	La Entidad no presenta la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 23 de marzo de 2026.	NO CORREGIDA
3	Obra no cuenta con los materiales conforme al calendario de adquisición de materiales, situación que genera retrasos en la ejecución de las partidas del expediente técnico, incumpliendo las condiciones contractuales.	La Entidad no presenta la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 23 de marzo de 2026.	NO CORREGIDA
4	Ausencia del residente, no garantizaría el control técnico permanente de la obra y generaría la inaplicación de penalidades en caso el supervisor de obra no lo reporte oportunamente.	La Entidad no presenta la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 23 de marzo de 2026.	NO CORREGIDA
5	Falta de implementos de seguridad y señalización temporal en obra, incumpliendo las condiciones contractuales situación que podría poner en riesgo la integridad, seguridad y salud del personal de la obra.	La Entidad no presenta la documentación sobre las acciones adoptadas	En ese sentido, el estado de la situación adversa es "No corregido" al haberse culminado el plazo máximo de 45 días calendario para su implementación, el cual venció el 23 de marzo de 2026.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
LARIKO CASTRO Frank Alexis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:18:08 -05:00



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORII Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2026 18:22:11 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000189-2026-CG/OC0678

EMISOR : ABRAHAM OMAR SARAYASI HANCCO - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAFAEL BERNARDO VEGA PANIAGUA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

Sumilla:

Mediante el presente comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2026-OCI/0678-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Candarave, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159714285**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0678-02-001-005
2. OFICIO-000189-2026-OC0678 Notificacion informe hito control 010-2026-OCI
3. INFORME HITO DE CONTROL N° 10-2026-OCI-0678-SCC[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : ABRAHAM OMAR SARAYASI HANCCO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0678-02-001-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 000189-2026-CG/OC0678

EMISOR : ABRAHAM OMAR SARAYASI HANCCO - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAFAEL BERNARDO VEGA PANIAGUA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20159714285

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Mediante el presente comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2026-OCI/0678-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Candarave, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000189-2026-OC0678 Notificacion informe hito control 010-2026-OCI
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 10-2026-OCI-0678-SCC[F][F][F][F][F][F]



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Candarave, 27 de Abril de 2026

OFICIO N° 000189-2026-CG/OC0678

Señor:

Rafael Bernardo Vega Paniagua

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Candarave

Calle Triunfo N° 111

Tacna/Candarave/Candarave

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 010-2026-OCI/0678-SCC

Referencia : a) Artículo 8o de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 000016-2026-CG/OC0678 (14ENE2026)

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las Instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 - Ejecución Contractual del contrato de la obra: "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad Provincial de Candarave del distrito de Candarave, provincia Candarave, departamento de Tacna", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2026-OCI/0678-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Candarave, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Abraham Omar Sarayasi Hanco

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Candarave
Contraloría General de la República

(ASH)

Nro. Emisión: 00306 (0678 - 2026) Elab:(U18564 - 0678)

